



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

DISPOSICIONES PARA LOS CONCURSOS DE MERCEDIMIENTOS Y OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

ABRIL 2012

DISPOSICIONES PARA LOS CONCURSOS DE MERECEMIENTOS Y OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

EL CONSEJO POLITÉCNICO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que para ingresar como miembro del personal académico de la Escuela Politécnica Nacional se requiere haber ganado el respectivo concurso de merecimientos y oposición, respetando las políticas institucionales;

Que dicho concurso es abierto y pueden participar tanto personas que hayan obtenido sus grados académicos en instituciones de educación superior del país como del extranjero;

Que los grados académicos obtenidos en instituciones de educación superior extranjeras, no necesariamente se encuentran registrados en la SENESCYT;

Que exigir como requisito para la participación en los concursos convocados, el tener el grado académico obtenido en el extranjero registrado en la SENESCYT podría limitar dicha participación de valiosos académicos, siendo necesario regular la forma y el plazo en que se hará exigible este requisito; y,

Que dentro del respectivo concurso debe realizarse la oposición (entrevista y exposición), la cual en el caso de personas que residen en el extranjero sería muy complicada efectuarse con la presencia física de los postulantes y de igual forma podría limitar el interés de valiosos académicos, por lo que se debe también regular la forma en que pueda darse operatividad a la misma.

En ejercicio y uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 16 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional,

RESUELVE:

Expedir las siguientes disposiciones a ser consideradas en los concursos de merecimientos y oposición del personal académico.

Art. 1. En cuanto al requisito de poseer el grado académico de Magíster o Doctor (Ph.D.) o su equivalente, el postulante podrá participar en el respectivo concurso de merecimientos y oposición, siempre y cuando:

- a) Tenga el grado académico registrado en la SENESCYT, o;
- b) No tenga registrado su grado académico en la SENESCYT, pero el mismo haya sido otorgado por una Institución de Educación Superior que se encuentre en el listado de universidades extranjeras para reconocimiento e inscripción automática de títulos expedido por la SENESCYT.

Para el caso señalado en el literal a) no se requiere la presentación del título; para el caso del literal b) el postulante debe presentar copia de su título; y, para verificar tanto el registro del título como el registro de la universidad en el listado de reconocimiento e inscripción automática, se utilizará la información contenida en la página web de la SENESCYT.

En el evento que el ganador del concurso se encuentre incurso en el literal b) del presente artículo, tendrá un plazo de 30 días a fin de inscribir su grado académico en la SENESCYT, caso contrario se declarará insubsistente la declaratoria de triunfador del concurso; en este evento, y siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos, se podrá declarar triunfador al postulante que haya quedado en segundo lugar o convocar a un nuevo concurso.

Art. 2. La oposición (entrevista y exposición), se podrá realizar bajo una de las siguientes modalidades:

- a) Con la presencia física del postulante, o;
- b) Por videoconferencia.

En cualquiera de los dos casos, la exposición será pública y de preferencia con asistencia de estudiantes que hayan aprobado asignaturas referentes al área del concurso, de conformidad con el Artículo 7 del Reglamento de Carrera Académica.

Art. 3.- Las presentes disposiciones regirán para todos los concursos de merecimientos y oposición que aún no hayan sido convocados.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 24 días del mes de abril del 2012.

Ing. Alfonso Espinosa Ramón
RECTOR

Ab. Xavier Ortiz Raza
SECRETARIO-GENERAL

Certifico que las presentes disposiciones fueron discutidas y aprobadas en sesión del Consejo Politécnico del 24 de abril del 2012.

Ab. Xavier Ortiz Raza
SECRETARIO GENERAL